

**Autorización de facturación**FE 30261 HASTA FE 50000
18764086838748 DE 07-01-2025
Hasta 07-01-2026Responsables del IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Ni retenedores de IVA
Somos Autorretenedores de ICA en el Municipio de
Medellín, Resolución N° 202150186360 del 22 de
Diciembre de 2021
Código CIU 4530

LLANTAR S.A.S Nit. 900.226.314-3

E-mail: facturacion@llantar.com.co

Dirección: CRA 43 A 19 A 87 Local 15

PBX: 2620011 Medellín - Colombia

Representación Gráfica de la Factura Electrónica

CUFE: 37386ba900c51486499d594c64e4daa9fea52e96441708662d3197ebcb838d5ce3eff0b0908ac35f156366c54a7a0216

Vendido a: TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S	Factura Electrónica de Venta N°: FE33632		
Nit: 901666402-4	Teléfono:	Celular: 3192564574	Fecha Emisión: 25/07/2025
Dirección: CR 55 2 42	Fecha Vencimiento: 26/07/2025		
Ciudad: MEDELLIN	Forma de Pago: 1 Días		
Email: contabilidad@sambuses.com	No Orden: 58847		
Datos del vehículo: Km: Placa:	Vendedor: CRISTIAN MONCADA		

Referencia	Descripción	Cantidad	V. Unitario	IVA	Total
CO16007	285/65 R16C 131R CONTIVANCONTACT	2.00	1,210,084.04	19.00%	2,420,168.08

Observaciones:	Subtotal	2,420,168.08	Rete Fuente	0.00
	IVA	459,831.93	Rete Iva	0.00
	Descuento	0.00	Rete Ica	0.00
	Total a Pagar			2,880,000.02

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON DOS CENTAVOS**FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE LLANTAR S.A.S EN BANCOLOMBIA CTA CTE # 320 438 815 23 – CONVENIO: 58117**

Por medio de la presente factura de venta, el comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este título valor y se obliga a pagar el precio en la forma pactada aquí mismo. Nos reservamos el dominio de los artículos aquí facturados hasta que sean cancelados en su totalidad. Pago que se efectuara a la orden de LLANTAR S.A.S con cheque cruzado, en Medellín, o vía consignación o transferencia en moneda colombiana de curso legal. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio según Ley 1231 de julio 17 de 2008 y artículo 774 del Código de comercio, esta factura causara intereses por mora a la tasa máxima vigente fijada por la Superfinanciera a partir de la fecha acordada para el pago. Se hace contar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador. Autorizo expresamente para que en el caso de incumplimiento de las obligaciones, sea reportado al banco de datos Fenalco, Datacredito o a cualquier otro. En el evento de incumplir o quedar en mora con cualquiera de las obligaciones crediticias adquiridas en este título, acepto pagar los honorarios que se le generen a mi acreedor por concepto del cobro prejudicial o judicial que tenga que iniciar en mi contra, así como los gastos y costas que se le generen por la actualización de las Bases de Datos en la que me encuentre reportado por causa de mi incumplimiento o mora. Clausula Aceleratoria: El no pago de una cuota del plazo otorgado, podrá LLANTAR SAS hacer exigible el pago de la totalidad de la obligación aquí pactada.

CERTIFICO QUE HE RECIBIDO EL MANUAL DEL USUARIO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0481 DEL 2019. DONDE PODRA ENCONTRAR ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE USO DEL PRODUCTO PARA DARLE MEJOR APLICACIÓN Y NO PERDER SU GARANTÍA Y HE SIDO INFORMADO DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR CALIDAD, IDONEIDAD Y SEGURIDAD DE LAS LLANTAS DE 12 MESES.

Mediante la firma del presente documento usted autoriza a LLANTAR S.A.S. a tratar sus datos personales. Dando cumplimiento a La Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, se le informa que sus datos personales son protegidos, circulados y tratados para los fines societarios de LLANTAR S.A.S., de acuerdo a la política de protección de datos personales que se encuentra a su disposición en el sitio web oficial www.llantar.com.co, en la oficina principal ubicada en la Cra. 43A No. 19A - 87. Local 15, del municipio de Medellín – Antioquia – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico datospersonales@llantar.com.co.

Recibí conforme y Acepto		
Firma y Sello del cliente	Nombre completo legible con CC de quien recibo	Fecha de recibido
"Facturación Electrónica: Pasados tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura sin objeciones a la misma, se considera irrevocablemente aceptada por parte del beneficiario"		